

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 03 DE MAYO DE 2016.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario en funciones

D. J. Carmelo Tornero Montoro

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a tres de mayo del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la Totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario en funciones (Decr. núm...../..) de la Corporación D. J. Carmelo Tornero Montoro, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho horas y quince minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1016.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Conceder licencia de obra Número .../..., de 20 de abril, a J.M.B.N. con NIF., y domicilio en (C.P.30833) Sangonera La Verde (Murcia) para realizar las obras de mejora y rehabilitación de embalse de riego, en Finca Rústica ubicada en

Polígono 10 de conformidad a la Memoria Técnica redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y un mes para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y la condición especial siguiente: La Promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 1.107'59 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 750'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

b) Visto el escrito con registro nº .../.., de 08 de abril, presentado por **M.A.S.** con NIF., con domicilio en esta localidad, mediante el cual solicita que se le conceda una nueva asignación de plazos para finalizar la construcción de una vivienda dúplex en solar sito en la C/ Pintor Murillo de esta localidad, para la que obtuvo la Licencia de Obra nº .../.... por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de noviembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes de la Arquitecta Municipal, el del Técnico de Administración General, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1ª.- Conceder a **M.A.S.** y **J.C.R.** una ampliación del plazo de doce meses más, a contar desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo, para finalizar las obras de construcción de una vivienda dúplex, para las que se concedió licencia de obra nº .../....., por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 04 de noviembre de 2009.

2ª.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente, debiendo abonar los interesados la cantidad de 200'00 euros en concepto de Tasa administrativa por ampliación de plazos de licencias urbanísticas.

c) Conceder la licencia de obra núm. .../.., a la Delegación Territorial en Murcia de la Fundación Laboral de la Construcción con CIF. G-80468416 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Montesinos nº 7 (C.P. 30100) Espinardo (Murcia), para la "legalización del Aula de Formación en la Nave de la Parcela 1º de la Fase 4ª del Parque Industrial de Alhama de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Aprobar la liquidación provisional de 1.097'25 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 265'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

d) Visto el escrito con Registro núm. .../..., de 19 de abril, presentado por **V.H.P.** con NIF., en el que expone que obtuvo la Licencia de Obra nº .../.... por Decreto del Concejal de Urbanismo nº .../..., de fecha 18 de septiembre de 2009, para la construcción de piscina, barbacoa y sombraje para vehículos, en finca Rústica sita en el Paraje de las Cabezuelas, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal, el del Técnico de Administración General, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1ª.- Conceder a V.H.P. un nuevo plazo de 60 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo, para finalizar las obras de construcción de piscina, barbacoa y sombraje para vehículos en finca Rústica sita en el Paraje de las Cabezuelas, para las que obtuvo licencia de obra nº .../...., por Decreto del Concejal de Urbanismo de 18 de septiembre de 2009.

2ª.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente, debiendo abonar el interesado la cantidad de 40'00 euros en concepto de Tasa administrativa por ampliación de plazos de licencias urbanísticas.

e) Visto el escrito con Registro núm. .../..., de 10 de marzo, completado por otro escrito con num. .../.. de 25 de abril, presentados por R.M.L.F. con NIF., en representación de P.C.P., con NIF., y domicilio en esta localidad en el que expone que obtuvo la Licencia de Obra nº .../.... por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2008, para la construcción de una vivienda unifamiliar en C/ José Melgarejo, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes de la Arquitecta Municipal, el del Técnico de Administración General, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1ª.- Conceder a P.C.P. un nuevo plazo de dieciocho meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo, para finalizar las obras de construcción de una vivienda unifamiliar en C/ José Melgarejo nº 24, para las que obtuvo licencia de obra nº .../...., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2008.

2ª.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente, debiendo abonar el interesado la cantidad de 398'48 euros en concepto de ICIO, y la cantidad de 175'00 en concepto de Tasa administrativa por ampliación de plazos de licencias urbanísticas.

- **Licencias de Segregación:**

a) Visto el escrito con registro número .../..., de 15 de abril, presentado por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, con domicilio en Plaza Juan XXII s/n (C.P.30071) Murcia, en el que expone: Que con motivo del cambio parcial del trazado de la vía pecuaria “Vereda de La Venta del Rabioso”, para la ejecución del proyecto de Centro Logístico de Transporte que promueve la mercantil PRIMAFRIO, S.L., se han de ultimar los trámites para elevar a título público la permuta de las titularidades afectadas por el cambio, correspondiendo a la CARM la finca registral núm./....., y la de la mercantil PRIMAFRIO, S.L. que es la registral

Por lo que solicita la pertinente licencia de segregación en favor de la CARM referida a 7.090 m² y cuya superficie segregada quedará incorporada a la finca registral de 282.020'96 m², que es lo que quedará como determinación del resto y propiedad de PRIMAFRIO, S.L., tras practicarle la segregación de la núm.

La descripción de la parcela segregada es la siguiente:

Tramo de la vereda de la Venta del Rabioso, clasificada entre las del término municipal de Alhama de Murcia, que linda al Norte con las parcelas catastrales 214, 215, 9027, 216, 217 y 35 del polígono 4 y ordenadas en sentido Norte-Sur, al Sur con las parcelas catastrales 139, 140, 32 y 33 del polígono 4 y ordenadas en sentido Norte-Sur.

Queda definida por la poligonal que forman las coordenadas 1E, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 2E, que definen parte del lado derecho y las coordenadas 3E, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 4E que definen parte del lado izquierdo, separando y definiendo las coordenadas 1E, 2E, 3E y 4E el resto que no queda desafectado y formado por dos parcelas situadas en los extremos del tramo deslindado. Dichas coordenadas quedan definidas en el plano que acompaña al informe de 31 de marzo de 2016, con referencia identificativa Vpe.

La descripción del resto, deslindado e inscrito que no queda desafectado, formado por dos parcelas situadas en los extremos del tramo deslindado, es la siguiente:

- Punto de entronque I del tramo de la vereda de la Venta del Rabioso, clasificada entre las del término municipal de Alhama de Murcia, parcela no desafectada situada al inicio del tramo deslindado, que linda al Norte con la parcela catastral 214 del polígono 4, y al Sur con la parcela catastral 139 del polígono 4.

Queda definida por la poligonal que forman las coordenadas 10, 20, 1E, y 3E. Dichas coordenadas quedan definidas en el plano que acompaña al informe de 31 de marzo de 2016, con referencia identificativa Vpe.

Punto de entronque II del tramo de la vereda de la Venta del Rabioso, clasificada entre las del termino municipal de Alhama de Murcia, parcela no desafectada situada al final del tramo deslindado, que linda al Norte con la parcela catastral 35 del polígono 4, y al Sur con la parcela catastral 33 del polígono 4.

Queda definida por la poligonal que forman las coordenadas 18, 19, 20, 2E y 4E. Dichas coordenadas quedan definidas en el plano que acompaña al informe de 31 de marzo de 2016, con referencia identificativa Vpe.

Estas dos parcelas no desafectadas, junto con la superficie a permutar cedida por la mercantil PRIMAFRIO, S.L., formará el nuevo trazado de la vía pecuaria.

Se acompaña plano de representación gráfica de la superficie a segregarse, para su silenciado.

Por lo que de conformidad con el artº. 105 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, solicita se le expida dicha licencia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, el del Técnico de Administración General y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Conceder a la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal licencia de segregación de la finca antes referenciada, de conformidad a su solicitud, a los efectos de elevar a título público la permuta de las titularidades afectadas por el cambio parcial del trazado de la vía pecuaria “Vereda de la Venta del Rabioso”.

2º.- Aprobar el devengo de una Tasa por importe de 75'00 €, de conformidad al artº. 4.A.4.B.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora.

3º.- Los interesados deberán dirigirse en el plazo de dos meses, contados desde el otorgamiento de las correspondientes escrituras, al Centro de Gestión Catastral Local, sito en la Oficina de Recaudación Municipal de la localidad, a efectos de ajustar la nueva realidad al Padrón de Bienes Inmuebles.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº/.., de fecha 25 de abril, remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, en el que indica, que por resolución de Alcaldía de fecha 8/03/2016, se acordó la incoación de expediente para otorgar el Título de Hijo Predilecto de Ceutí, a título póstumo a **Ramón Jara Gil**, por toda una vida de dedicación y entrega a los ciudadanos en el desempeño de su profesión de sacerdote.

Por lo que le participo por si considera de su interés adherirse a la propuesta de otorgamiento del citado honor.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, sobre la concesión de Título de **Hijo Predilecto de Ceutí, a título póstumo, a favor de D. Ramón Jara Gil**, por toda una vida de dedicación y entrega a los ciudadanos en el desempeño de su profesión de sacerdote.

b) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de abril de 2016**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESNTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (366.267,29 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de abril de 2016**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESNTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (366.267,29 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa **SOCAMEX S.A.U.**

c) Visto el escrito con registro de entrada nº/.., de 27 de abril, presentado por C.M.H. con NIF nº en nombre y representación del **BAR MI BRUJITA** con domicilio en Plaza Constitución Bajo de esta localidad, mediante el cual expone que ha recibido el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2016, por el que se

le concede la instalación de una barra para dar servicio a su actividad de Cafetería-Heladería denominada BAR MI BRUJITA con emplazamiento junto a las ventanas de su local, para el día 7 de mayo Fiesta de los Mayos, en horario de 20:00 h. a 23:00 h; con motivo de la Fiesta de los Mayos 2016.

Que en el citado acuerdo se ha incurrido en varios errores:

Donde dice: ".../... para el próximo día 7 de mayo de 2016."

Debe decir: ".../... para los próximos días 7 y 8 de mayo de 2016".

Donde dice: ".../... en el horario de 20:00 a 24:00 h."

Debe decir: ".../... en el horario de 17:00 a 23:00 h."

Donde dice: "* instalación de dos aseos portátiles (Caballero y Señoras indistintamente), durante los días autorizados.

Se debe suprimir este párrafo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar los indicados errores, y suprimir el párrafo referido a los aseos portátiles, que se citan en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2016, en los términos que antes se han indicado.

SEGUNDO.- Mantener el acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de abril de 2016 en los restantes extremos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a C.M.H., en representación que ostenta, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para el exacto cumplimiento del mismo.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver en atención a la premura de las fechas que indican los solicitantes.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas peticiones

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la

urgencia de la citada petición, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

d) Visto el escrito con número de registro de entrada/. de fecha 29 de abril, presentado por B.V.L., con N.I.F., en nombre y representación de la mercantil BVL Y JMM CB, con CIF. G-73262974, con domicilio en esta localidad, mediante el cual solicita autorización municipal para la realización de un evento musical en el café-bar denominado “RUTA-BAR” el día 13 de mayo 2016 (viernes), a partir de las 22:00 horas.

HECHOS:

Que con fecha 6 de marzo de 2013, el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, comunicó a este Ayuntamiento que de conformidad a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la licencia para la transformación y dedicación a la realización de espectáculos o actividades recreativas con **carácter continuado** de locales que vinieran estando destinados habitualmente a distinta utilización, **corresponde al Ayuntamiento**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterado de ello, y tras un comentario de asunto acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a la mercantil BVL Y JMM C.B. la celebración de un evento musical en el café-bar denominado “RUTA-BAR” el día 13 de mayo de 2016 (viernes), a partir de las 22:00 horas

1º.- No podrá superar en ningún momento el aforo de la actividad, que actualmente está fijado en **75 personas**.

2º.- Cumplirá exhaustivamente el Decreto 48/1998, de 30 de junio de la Consejería de Medio Ambiente, de Protección del Medio al Ambiente, frente al Ruido, fijando los valores máximos en los siguientes:

* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Exterior** de la actividad:

Día	Noche
70 dB(A)	60 dB(A)

* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Interior** de viviendas colindantes a la actividad:

Día	Noche
50 dB(A)	40 dB(A)

3º.- Previa a la celebración de dicho evento, el titular de la actividad, deberá presentar la siguiente documentación:

* Certificado de Servicios Técnicos en el que conste que el local, escenario, material eléctrico e instalaciones, en general, reúnen las condiciones de seguridad e higiene necesarias.

* Seguro de responsabilidad civil.

* Recordar a la empresa promotora, que en lo sucesivo, deberá presentar su solicitud de actuaciones musicales en director, al menos con tres semanas de antelación, al evento previsto, a los efectos de que tales eventos musicales no se solapen con la programación cultural municipal.

SEGUNDO.- La mercantil BVL Y JMM, CB, deberá abonar 35'00 euros, en concepto de tasa por Autorización Municipal, de conformidad a la Ordenanza Municipal Reguladora.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese a la Tesorería Municipal, y a la Policía Local.

e) Visto el escrito con registro núm./. de 29 de abril presentado por J.M.G. con NIF nº, con domicilio en esta localidad, en el que expone que con motivo de las Fiestas de los Mayos, y para que la gente no acceda al paso para poder entrar y salir del Quiosco, ha colocado una barra para cortar el acceso no para servir bebidas, si no de pared y para tener reserva de bebidas; por lo que solicita se le conceda autorización para colocar dicha barra para tener más provisiones.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Desestimar la solicitud de J.M.G. sobre la instalación de la barra antes referenciada, por considerar que la misma no es adecuada para realizar el almacenaje que se cita, y que su colocación no es el sitio más adecuado y apropiado, por lo que deberá retirarla, dejando expedito el paso.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, y comunicarlo a la Policía Local a los efectos oportunos.

f) Visto el escrito con registro núm./. de fecha 8 de abril, presentado por M.B.B.G., con NIF, con domicilio en de esta localidad, en el que expone que es la propietaria del Quiosco sito en el Jardín de los Pinos, y sabiendo que próximamente habrá modificación de la Ordenanza, solicita información para poder

adecuar su negocio (Toldo para poder prescindir de sombrillas), puesto que ya no están los pinos y es un perjuicio por el sol.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal en el que hace constar que ya en el año 2012 se informo sobre una instancia similar de la misma solicitante, en la que se hacía constar que a la vista del artº 91 del vigente PGM, en aquellas áreas de parque urbano cuyas superficie sea superior a 1.000 m2 se admiten edificaciones destinadas a usos comunitarios de carácter público, y dado que el Jardín de los Pinos tiene una superficie aproximada de 750 m2, no se admiten edificaciones, respetando la antigüedad del Quiosco existente, se informa desfavorable la incorporación de un toldo independiente, recomendando que en estos supuestos se puedan autorizar sombrillas en las condiciones fijadas en la Ordenanza Municipal vigente.

A la vista de ello y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Informar a M.B.B.G. que por parte de este Ayuntamiento no se autorizará la instalación de un toldo anexo al Quiosco-Heladería existente en el Jardín de Los Pinos, en atención a las consideraciones técnicas indicadas en el anterior informe de la Arquitecta Municipal.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos.

g) Visto el escrito con registro de entrada nº/.., de 03 de mayo, presentado por A.P.A., con NIF., propietario de la actividad de Café-Bar “EL LAUREL”, sito en la C/ La Feria nº 5 de esta localidad, mediante el cual solicita la instalación en la vía pública de una barra para dar servicio a su actividad de café-bar para las noches de los días 6 y 7 de mayo, con motivo del concierto del viernes por la noche, y el pasacalles de los Corremayos. A compañía plano con indicación del emplazamiento de la barra solicitada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a A.P.A., para el uso del dominio público local mediante la instalación de una barra para dar servicio a su actividad de café-bar denominada “EL LAUREL”, para las noches de los días 6 y 7 de mayo, con motivo del concierto del viernes noche y del pasacalles de los Corremayos. La barra que se autoriza para su instalación, deberá emplazarse en el lateral del bar colindante con el atrio de la Iglesia de San Lázaro, lo más próximo a la esquina con C/ La Feria.

SEGUNDO.- Comunicar a A.P.A. que dicha autorización está condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

** Instalación de 2 aseos portátiles (caballeros y señoras) indistintamente, durante los dos días autorizados, que serán emplazados frente a la puerta de la Iglesia, y junto a la bajada de las escaleras, que descienden de la C/ Sánchez Vidal.*

** Se deberán limpiar las zonas adyacentes de vasos y demás desechos que se hayan generado por los clientes en el uso de la barra, a fin de conservar la seguridad y ornato y control de limpieza en viviendas próximas.*

** Igualmente se instalarán varias papeleras en el contorno del lugar, con el objetivo de que se puedan depositar los restos de residuos generados.*

** Medidas adicionales de seguridad y ornato y control de limpieza en viviendas cercanas.*

TERCERO.- A.P.A. deberá depositar una fianza por importe de 300,00 euros, para garantizar el cumplimiento de las condiciones de limpieza, salubridad y ornato público de la zona.

CUARTO.- A.P.A. deberá abonar el importe de las tasas de 25'20 euros, de conformidad al artículo 5.2.h) de la Ordenanza Municipal por prestación de Servicios Públicos, según el siguiente desglose:

Ocupación $6 \text{ m}^2 \times 2 \text{ días } 2'10 \text{ €/m}^2/\text{día} = 25'20 \text{ euros}$

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber los Recursos que contra el mismo proceda.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y a la Tesorería Municipal para el exacto cumplimiento del mismo.

h) Visto el escrito con registro núm./. de 25 de abril, presentado por J.S.U. con NIF:, en representación de PODEMOS ALHAMA, con CI. G-86976941, con domicilio en esta localidad en el que expone que con motivo de la convocatoria de la reunión regional de representantes de PODEMOS en los municipios (Afluencia aproximada 20 persona), solicita el uso de la Sala de Juntas del antiguo edificio de la Policía Local, el próximo día 8 de mayo, de 10 a 14 horas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a PODEMOS ALHAMA, representada por J.S.U. para que pueda hacer uso de la Sala de Juntas, del antiguo edificio de la Policía Local, el próximo día 8 de mayo de 10 a 14 horas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al J.S.U., para su conocimiento y efectos, debiendo dejar las instalaciones en perfecto estado.

3º.- Comunicar este acuerdo al funcionario encargado de la custodia de las instalaciones municipales a los efectos oportunos.

i) Visto el escrito con registro núm./. de 2 de mayo, presentado por M.L. con NIE, en representación de la Comunidad Islámica, con CIF. V-73496000, con domicilio en esta localidad, en el que expone que desde el día 8 de junio hasta el día 8 de julio de 2016, la Comunidad Mulsumana de Alhama celebrará el mes de RAMADAN, al que acuden muchos fieles al rezo de la noche, por lo que la mezquita se les queda pequeña. También indica que durante este mes los fieles cambian sus hábitos diarios de comidas y de sueño, por lo que durante la noche se hacen más actividades de visitas, paseos, reuniones, etc.

Por las anteriores razones, es por lo que se solicita poder disponer de un espacio amplio y abierto para los rezos y otras actividades, donde puedan participar los niños y adolescentes, sugiere que se habilite un sitio apartado del centro del pueblo para evitar molestias a los vecinos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a la Comunidad Islámica de Alhama, representada por M.L. para hacer uso del espacio destinado a aparcamiento en la zona colindante con el Complejo Polideportivo Bajo Guadalentín, durante el periodo comprendido entre el 8 de junio al 8 de julio de 2016, autorizándole al uso de las instalaciones de los campos de fútbol, de los que deberán hacer un uso adecuado. En todo caso, las actividades deberán finalizar a las 1:00 h. de la madrugada, debiendo quedar el espacio utilizado en las debidas condiciones de limpieza e higiene.

2º.- Notificar el presente acuerdo a M.L., para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que deberá depositar una fianza por importe de 500'00 euros, para garantizar posibles desperfectos en las infraestructuras municipales.

3º.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local a los efectos oportunos y a la Concejalía de Deportes para que disponga lo necesario a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

j) Visto el escrito con registro número/.., de 3 de mayo, presentado por F.L.M., con NIF, con domicilio en esta localidad, en el que expone que pretende llevar a cabo un taller de baile gratuito para el domingo 15 de mayo de 2016, con una duración de dos horas, entre las 10:30 h. y las 13:00 h. aproximadamente, por lo que solicita que se le autorice a usar un espacio público a tal efecto, proponiendo el Auditorio Municipal, la pista de baile del Parque La Cubana, junto a la tienda de MAVIMUNDO, o en la puerta de la oficina de SOCAMEX.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a F.L.M. para que el próximo día 15 de mayo (domingo), entre las 10:30 h y 13:00 h, aproximadamente, pueda llevar a cabo un taller de baile gratuito, junto a la puerta del Auditorio Municipal “Tierno Galván”.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

3º.- Comunicar este acuerdo a la Policía Local a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA UNIVESIDAD DE MURCIA PARA LA COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES ALHAMEÑOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS. CURSO 2015/2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que dice: La Universidad de Murcia contempla entre sus fines prioritarios la formación de sus alumnos para el logro de una capacitación profesional dentro de su área de actuación. El ámbito de desarrollo de nuestros estudiantes es cada vez más amplio, traspasando las fronteras regionales e incluso internacionales. La capacitación integral del futuro profesional debe contemplar pues, formarle para su ejercicio profesional dotándole de un bagaje de conocimientos que le permita desenvolverse en los medios en los que se inserte.

Para cumplir este objetivo la Universidad de Murcia participa en distintos programas de intercambio de estudiantes con otras Universidades extranjeras, tales como Erasmus (intercambio con Europa), ISEP (intercambio con Estados Unidos), ILA (Intercambio con Latinoamérica), etc...

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está interesado en contribuir a lograr una formación de su población universitaria que la prepare para un desempeño

profesional que beneficie, así mismo, al resto de sus conciudadanos y viene colaborando desde el año 2005 en la formación de estudiantes universitarios del Municipio en universidades extranjeras con la dotación de ayudas económicas, complementarias a las convocatorias generales de beca.

La Universidad de Murcia propone a este Ayuntamiento un nuevo convenio para el curso académico 2015/2016. Mediante la firma de dicho Convenio se pretende establecer la colaboración para la formación de estudiantes en universidades extranjeras, comprometiendo a este Ayuntamiento a la aportación de 100 € por mes de estancia fuera de España a cada uno de los alumnos seleccionados.

Dado que esta Concejalía considera de interés esta colaboración con la finalidad de contribuir a lograr una formación de la población universitaria alhameña que los prepare para un desempeño profesional que beneficie, así mismo, al resto de sus conciudadanos, la Concejalía que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Que esta Corporación apruebe la firma del Convenio para el curso académico 2015/2016 entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad de Murcia para la colaboración en la formación de estudiantes en universidades extranjeras.

2º. Que la aportación económica de este Ayuntamiento sea de 100.- €/mes y alumno seleccionado.

3º.- Aprobar la constitución de una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio, compuesta por dos representantes de cada institución.

4º. Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto sea necesario en la ejecución del presente acuerdo.

5º. Dar cuenta al Pleno de la Corporación para su ratificación, si procede.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LAS AMPAS DE LOS COLEGIOS PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE “UN RATITO MÁS” Y LA CREACIÓN DE UN BANCO DE LIBROS PARA EL CURSO 2015/2016

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que dice: Las administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos conforme dispone el artículo 3.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este principio de carácter general es también aplicable a las relaciones de colaboración que, en virtud de un convenio, la Administración Local pueda entablar con otras entidades de carácter privado.

Las Asociaciones de Padres y Madres contemplan entre sus fines prioritarios la colaboración en las actividades de ocio y tiempo libre de los colegios, cooperando con el equipo directivo en el estudio de procedimientos que sirvan para fomentar el correcto uso del ocio y tiempo libre de los alumnos/as de los centros públicos, promover actividades formativas y culturales, colaborar con la dirección del colegio en la gestión de los recursos disponibles y la movilización de las instituciones responsables, fomentar las relaciones de cooperación de la escuela con los sectores sociales y culturales del entorno y entre ellos el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por su cercanía con los ciudadanos, desempeña un papel privilegiado para dotar a las familias alhameñas de complementos de ocio y tiempo libre a la jornada escolar de los niños y niñas de los colegios públicos. Las actividades de ocio y tiempo libre se han convertido en un complemento ideal al mismo tiempo que ayuda a conciliar la vida laboral y familiar. Se realizan fuera del horario escolar y contribuyen a despertar inquietudes, a reforzar sus conocimientos en alguna área, a fomentar la creatividad y a desarrollar valores.

Según el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Las Corporaciones locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69.

También entre las competencias propias que establece el artículo 25, apartado 2 punto L de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local está la promoción del deporte y la ocupación del tiempo libre.

La Concejalía de Educación propone a este Ayuntamiento la firma de un convenio de colaboración con las Asociaciones de Padres y Madres del municipio para el curso académico 2015/2016 en dicho Convenio se pretende establecer la colaboración para la programación y gestión de actividades de ocio y tiempo libre en

los centros educativos públicos a través del Programa de Ocio y Tiempo Libre “Un ratito más” y la creación y gestión de un Banco de Libros en cada centro que permita que todos los alumnos dispongan de libros de texto, en especial los de familias con situaciones económicas más desfavorecidas, compensando así las desigualdades dentro de la enseñanza pública en el municipio de Alhama de Murcia.

Dado que esta Concejalía considera de interés esta colaboración con la finalidad de contribuir a lograr la ocupación del ocio y tiempo libre de los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los Colegios de Alhama y la creación de Bancos de Libros, la Concejalía que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención en el que hace constar como así figura, que el acuerdo adoptado queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, el de Tesorería y el del Funcionario responsable de la Concejalía de Educación.

A la vista de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Que esta Corporación suscriba para el curso académico 2015/2016 el Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y las Asociaciones de Padres y Madres de los Centros de Educación Infantil y Primaria públicos: Ginés Díaz-San Cristóbal, Antonio Machado, Ricardo Codorniú, Sierra España, Príncipe de España y Ntra. Sra. del Rosario para la colaboración en el Programa de Ocio y Tiempo Libre Municipal “Un ratito más” y la creación de un Banco de Libros.

2º. Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto sea necesario en la ejecución del presente acuerdo.

3º. Dar cuenta al Pleno de la Corporación para su ratificación, si procede.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE JUVENTUD DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA LUDOTECA MUNICIPAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Juventud, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2016 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera mercantil clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de contratación de *servicios de realización de actividades de ocio y*

tiempo libre en “Ludoteca” Municipal, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó primera clasificada la mercantil Ecoespaña, SL con CIF: B-30580054, con una puntuación de 9,70 puntos.

Con fecha 19 de abril de 2016, la citada mercantil ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.

Así y en mi calidad de Concejala de Juventud, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación de **servicios de realización de actividades de ocio y tiempo libre en “Ludoteca” Municipal**, a la mercantil ECOESPUÑA, SL con CIF B-30580054 y domicilio en C/ Primero de Mayo nº 1, CP 30840 de Alhama de Murcia, por importe de 9.594,20 € (NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO) de Base Imponible más la cantidad de 959,42 € (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO) en concepto de 10 % de IVA y por plazo de UN año, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual la técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la adjudicataria que la ponen en una posición sobresaliente respecto de las demás empresas licitadoras, justificando su elección, los cuales constan incorporados al expediente.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la Asociación adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de Juventud, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.

d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO Nº 18 DE LA PLAZA DE ABASTOS CON 12 M2. A D.J.M.C.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Comercio, en la que dice: Habiéndose producido la baja de de la licencia de ocupación de un puesto en la plaza de abastos de esta localidad, correspondiente al número 18, con una superficie de 12 m².

A la vista de las solicitudes presentadas en este registro para ocupación de un puesto en la plaza de abastos, a nombre de J.G.C. con NIF domiciliado en Puente Tocinos de fecha 10 de febrero de 2015, y a nombre de D.M.C. con NIF domiciliado en Alhama de Murcia de fecha 6 de mayo de 2013.

A la vista del artículo 27 de la Ordenanza de Plazas y Mercados del Ayuntamiento de Alhama, donde indica que “En caso e tener más solicitudes para puestos de la plaza de abastos que puestos disponibles, la Junta de Gobierno Local atenderá los siguientes criterios para su adjudicación con el siguiente orden:

1º Teniendo en cuenta el producto o servicio a vender, en atención a razones de heterogeneidad u homogeneidad de la plaza

2º La profesionalidad del solicitante y su experiencia en la actividad solicitada

3º El ser residente en el término municipal

4º La calidad del proyecto de actividad presentado por el solicitante, donde se valorará por parte de los técnicos municipales del área de comercio y consumo la viabilidad del mismo, su carácter innovador y su efecto positivo respecto a la actividad comercial de la plaza en su conjunto

5º La antigüedad en la solicitud

A la vista del informe emitido por la técnico del área de comercio, donde indica

- Respecto del primer punto, el producto a vender por J.G.C. es fruta y verdura, y el de D.J.M.C. son productos a granel relacionados con la condimentación de alimentos, especias, café, té, chocolate, frutos secos o deshidratados, hierbas y plantas medicinales y sus derivados de aceites vegetales o esenciales, considera este último más adecuado ampliando la gama de productos que se vende en la plaza de abastos.

- Respecto al segundo punto, J.G.C. acredita una experiencia de 50 años en venta ambulante, y D.J.M.C. de 5 años en mercados, siendo mayor la experiencia del primero.

- Respecto al tercer punto, D.J.M.C. es residente en Alhama de Murcia y J.G.C. reside fuera del municipio.

- Respecto al cuarto punto, ambos presentan memorias de calidad similar

- Respecto al último punto, D.J.M.C. presentó solicitud el 06/05/2013 y J.G.C. el 10/02/2015, teniendo más antigüedad la de D.J.M.C.

Con lo anteriormente expuesto

Propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Conceder nueva licencia para la ocupación del puesto 18 de la plaza de abastos con 12 m² de superficie a D.J.M.C. con NIF y domicilio en Alhama de Murcia, con efecto al 1 de junio de 2016.

2º.- Notificar a la Recaudación Municipal y al interesado el acuerdo adoptado

3º.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

e) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE DE APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA LOS CEREZOS.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que dice: Según informe de necesidad del funcionario responsable de la concejalía de Educación de fecha 18 de marzo de 2016, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tenía contratado el Servicio Público del Centro de Atención a la Infancia “Los Cerezos” desde el día 27 de agosto de 2010 con la sociedad cooperativa GARMOMAR, sufriendo una modificación con fecha 19 de octubre de 2011 para ampliar el número de usuarios con un aula de bebés de 4 a 12 meses. La vigencia del contrato era de 2 años prorrogables por 2 más, finalizando el día 27 de agosto de 2014, y estando en la actualidad prorrogado de hecho y prestándose los servicios, al no haberse tramitado todavía una nueva licitación.

Por lo anterior y según informe de necesidad del funcionario responsable de la Concejalía de Educación, es necesario poner en marcha el procedimiento administrativo de contratación de los **servicios públicos educativo del Centro de Atención a la Infancia “Los Cerezos”**, ubicado en calle del mismo nombre, sin número del municipio de Alhama de Murcia, , por un precio ajustado de **119.352,82 €/anuales** (exentos de IVA por tratarse de servicios de naturaleza educativa) y por un periodo de DOS AÑOS, susceptible de ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes y por anualidades, hasta dos más.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2016, se acordó **Incoar** expediente de contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del servicio público educativo del Centro de Atención a la Infancia “Los Cerezos”, por plazo de **DOS AÑOS, prorrogables expresamente por anualidades hasta 2 más**, y un precio anual de **152.776,78 €**, **exentos de IVA, sin que quepa baja alguna sobre el precio de licitación.**

Así, habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, esta concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **Acuerdos.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación procedimiento de contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del **servicio público educativo del Centro de Atención a la Infancia “Los Cerezos”, de Alhama de Murcia**, por plazo de DOS AÑOS, susceptible de ser prorrogado expresamente por anualidades, hasta dos años más.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de este/-os contrato/-os.

TERCERO.- Aprobar el gasto, estableciéndose precio anual de **119.352 €**, **exentos de IVA, sin que quepa baja alguna sobre el precio de licitación.**

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio en el B.O.R.M., y en el perfil del contratante todo ello con las formalidades y plazos establecidos por la Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

f) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL DE LA CAFETERIA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2016, se autorizó iniciar expediente para la Concesión Demanial de un edificio destinado a cafetería en el edificio de usos múltiples del Polideportivo El Praíco de Alhama de Murcia,, a través de Procedimiento Abierto con base en varios criterios de adjudicación, en su modalidad

de tramitación ordinaria y se ordenaba la incorporación al expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Económicas y Condiciones Técnicas que ha de regir en esta concesión demanial y de los informes preceptivos.

Habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el Informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el presente expediente de concesión demanial, en forma de procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación, en su modalidad de tramitación ordinaria

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Económicas y Condiciones Técnicas que ha de regir la adjudicación de esta concesión.

3º.- Someter a información pública por plazo de treinta días hábiles mediante la publicación de anuncio en el B.O.R.M., Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia. La licitación se tramitará simultáneamente con la información pública del expediente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

g) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL DE LA CAFETERIA DEL PRAICO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2016, se autorizó iniciar expediente para la Concesión Demanial de un edificio destinado a cafetería en el edificio de usos múltiples del Polideportivo El Praico de Alhama de Murcia,, a través de Procedimiento Abierto con base en varios criterios de adjudicación, en su modalidad de tramitación ordinaria y se ordenaba la incorporación al expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Económicas y Condiciones Técnicas que ha de regir en esta concesión demanial y de los informes preceptivos.

Habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el presente expediente de concesión demanial, en forma de procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación, en su modalidad de tramitación ordinaria

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Económicas y Condiciones Técnicas que ha de regir la adjudicación de esta concesión.

3º.- Someter a información pública por plazo de treinta días hábiles mediante la publicación de anuncio en el B.O.R.M. , Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. La licitación se tramitará simultáneamente con la información pública del expediente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.